



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Miércoles 5 de mayo

Número 102

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular informando acerca de la campaña de profilaxis contra la fiebre aftosa para 1971

Dispuesta por la Dirección General de Ganadería la Campaña Nacional de vacunación contra la fiebre aftosa en las especies receptibles, continuando las desarrolladas en años anteriores, la del actual se regirá según las siguientes instrucciones:

1.^a Se efectuará una primera fase hasta el 1.^o de junio, de carácter voluntario, en el ganado bovino y porcino, con suministro gratuito de la vacuna para toda clase de bóvidos y para los reproductores de ambos sexos de la especie suina; en ésta, el ganado de engorde recibirá hasta el 25 por 100 de vacuna gratuita, cuando los propietarios realicen a sus expensas la vacunación del 75 por 100 restante.

2.^a En una segunda fase, de 1.^o de septiembre al 30 de noviembre, se realizará la vacunación obligatoriamente en todo el ganado bovino de edad superior a dos meses, en todo el porcino reproductor, y en el ovino y caprino que, por razones epizootológicas, determine esta Jefatura, también en esta segunda fase, el suministro de la vacuna será gratuito.

3.^a Las peticiones de vacuna se formularán a través de los respectivos Veterinarios titulares o de Granjas, que cumplimentar-

rán las normas comunicadas por esta Dependencia, a los cuales será entregado el producto solicitado para la realización de las vacunaciones.

4.^a Los ganaderos abonarán las tarifas correspondientes a los gastos y honorarios de aplicación, más la tasa respectiva de 0,50 por dosis en ganado bovino, y de 0,25 por dosis en porcino, ovino o caprino; teniendo en cuenta que en porcino se han de aplicar dos dosis. Aquellas tarifas de intervención profesional serán determinadas por el Colegio Oficial de Veterinarios, para la vacunación de fase voluntaria. En la obligatoria, la Dirección General de Ganadería informará sobre las mismas.

5.^a A partir de esta fecha solamente se expedirá guía de origen y sanidad de ganado bovino, porcino reproductor, ovino y caprino, para vida, previamente vacunado contra fiebre aftosa. Los animales con destino directo a matadero, no estarán condicionados a esta vacunación previa.

Burgos, 26 de abril de 1971.
El Jefe Provincial de Ganadería, Rafael Portero Peyró.

Delegación de Hacienda

Catastro de Rústica.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento

del público en general y de los contribuyentes interesados, que se han iniciado los trabajos de renovación catastral sobre concentración parcelaria, en el término municipal de Reymondo.

Burgos, 27 de abril de 1971.
El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que se han iniciado los trabajos de renovación catastral sobre concentración parcelaria, en el término municipal de Madrigalejo del Monte.

Burgos, 27 de abril de 1971.
El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que se han iniciado los trabajos de renovación catastral sobre concentración parcelaria, en el término municipal de Castrillo de Ríopisuerga.

Burgos, 27 de abril de 1971.
El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

D. José María Molinero Mercado, Presidente de la Audiencia provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Audiencia pende causa núm. 72 de 1970, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Burgos, por delito de hurto, contra otros y el procesado Miguel Angel Estébanez Huertos, hijo de Aureliano y de María Dolores, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión chófer, natural y vecino de Burgos, y en el rollo de sala correspondiente a mencionada causa ha recaído con esta fecha, auto por el que se acuerda el llamamiento por requisitoria de dicho procesado, quien deberá comparecer en el término de diez días ante este Tribunal, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en referida resolución, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y publicar en el B. O. de esta provincia y sirva de llamamiento al procesado, se expide el presente en Burgos, a 28 de abril de 1971.—El Presidente, José María Molinero Mercado. — El Secretario, (ilegible).

Cédula de requerimiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de lo Penal, de esta Ilma. Audiencia Provincial, en el rollo de Sala, de la causa número 26/66, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, en provido de esta fecha, ha acordado, se requiera mediante la presente al penado Longinos Silván Castellanos, de 34 años de edad, casado, conductor, natural de Santa Cruz del Monte, y en la actualidad residente en Francia, en paradero desconocido, para la entrega del permiso de condu-

cir de que es titular, a fin de cumplir la pena de privación del mismo que le ha sido impuesta; haciéndose dicho requerimiento extensivo, para el pago de la multa de 5.000 pesetas que le ha sido impuesta, apercibiéndole que el impago de la misma, lleva consigo el arresto sustitutorio a razón de un día por cada doscientas cincuenta pesetas que deje de satisfacer.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de requerimiento al penado Longinos Silván Castellanos, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de abril de 1971. El Secretario, (ilegible).

Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

José Márquez, del que se ignoran sus circunstancias y domicilio, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, así como hacer efectiva, 4.782 pesetas a que asciende la tasación de costas, y a cuyo pago fue condenado con el número 113 de 1971, por la falta de imprudencia simple con daños.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que, de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 21 de abril de 1971.

El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de Briviesca, en los juicios de faltas que se citan, ha dictado las siguientes providencias:

Núm. 18/71, por imprudencia, contra Jean René Montels, de 28 años, casado, de nacionalidad francesa, natural de Orán y vecino de Vertheuil (Gironde), ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas el día 3 de junio próximo, a las 16.30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, mandando citar a dicho denunciado, bajo los apercibimientos de Ley.

Núm. 211/71, por daños en accidente de circulación, contra Antoine Bugeat, sin domicilio conocido, por la presente se cita a dicho denunciado para que el día 3 de junio próximo, a las 17.15 horas, comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de los perjuicios legales.

Y para que mediante su publicación en el B. O. de esta provincia, sirva de notificación a dichos acusados, expido la presente que firmo en Briviesca, a 22 de abril de 1971.—El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Rubio Martínez, Jesús, hijo de Marcos y de Eustaquia, natural de Sotopalacios (provincia de Burgos), vecino de Calella (provincia de Barcelona), de estado soltero, oficio pintor, nacido en fecha 16 de febrero de 1944; señas particulares: color de las pupilas castaños, pelo negro, cejas al pelo, boca regular nariz recta, barba poblada, frente despejada, color sano, aire marcial, no presenta señas personales, de tipo cicatriz o tatuajes.

Deberá comparecer, en perío-

do de 30 días, a contar de la fecha de publicación de la presente requisitoria, ante el Ilustrísimo Sr. Juez Instructor don Armando Menéndez de la Gala, en la plaza de Villa Cisneros (Sahara), por hallarse reclamado y encartado en la causa número de orden 212/70, por el presunto delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en estado de rebeldía.

Se ruega a todas las autoridades civiles y militares, que pudieran tener conocimiento de la situación actual de dicho individuo, procedan a su inmediata detención, debiendo ser puesto a disposición del Juzgado de Instrucción de este Tercio Sahariano 4 de La Legión, a sus fines en Justicia.

Villa Cisneros, 22 de abril de 1971.—El Capitán Juez Instructor, Armando Menéndez de la Gala.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Angel Santos Muñoz y don Felipe Avila Juana, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Sala de Juegos Deportivos de Mesa, en la calle de doña Berenguela, núm. 2, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de

Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de abril de 1971.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, V. Sebastián.
2.294.—179.00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir su perávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Melgar de Fernamental, 24 de abril de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, entre otros acuerdos, adoptó el de aprobar el proyecto técnico, planos y presupuesto económico facultativo, de la renovación de alumbrado público de esta villa, por un presupuesto de ejecución material de 701.336,97 pesetas.

Lo que se hace público, al objeto de que contra este acuerdo, puedan interponerse las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados al siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cerezo de Río Tirón, 26 de abril de 1971.—El Alcalde, José María Fernández.

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, las modificaciones de las ordenanzas fiscales que a continuación se expresan y las de nueva imposición, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Ordenanza que se modifica. Servicio de alcantarillado.

Ordenanzas de nueva creación.—Sobre tenencia de perros y sobre puertas que se abren al exterior.

Cerezo de Río Tirón, 24 de abril de 1971.—El Alcalde, José María Fernández.

Ayuntamiento de Urdel del Castillo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, y publicado en el B. O. de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Aso-

ciaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urbel del Castillo, a 27 de abril de 1971.—El Alcalde, José Bañuelos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Montorio, Fresno de Río Tirón, Mahamud, Santa María del Campo y Alfoz de Santa Gadea.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base a la enajenación mediante subasta de una parcela de 110 metros de longitud por 13 de fondo, que linda norte, terreno del Ayuntamiento; sur, don Félix Domínguez; este, carretera de Madrid-Irún y oeste la finca adquirida por el Ayuntamiento a la Dirección general de Ganadería, en el término denominado monte de La Abadesa; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones a que haya lugar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Villagonzalo Pedernales, 20 de abril de 1971.—El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

De conformidad con el procedimiento señalado en las Re-

glas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Monasterio de Rodilla, 22 de abril de 1971.—El Alcalde, José Asenjo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de Treviño, Sordillos, Lences, Llano de Burbua, Cilleruelo de Abajo, Hontangas, Hontoria de la Cantera, Valdorros, Cogollos, Revilla y Ahedo, Villanueva de Carazo, Carazo, Presencio, Santa María del Invierno, Madrigal del Monte, Padilla de Arriba y Torrecilla del Monte.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Los Ausines

Este Ayuntamiento en sesión de 15 de abril de 1971, acordó la venta de 219 chopos maderables de propiedad municipal con arreglo a lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y bajo las condiciones aprobadas para dicha subasta y que obran en esta Alcaldía.

Se admitirán licitaciones a esta subasta durante un plazo de 20 días hábiles, a contar del si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

El tipo de licitación es de pesetas 82.000, y se rechazarán en el momento de la subasta las que no cubran mencionado importe.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día al de mencionado plazo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue.

La fianza será del 5 por 100 del precio de licitación y las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo siguiente:

D. con domicilio en calle de con documento N. de I. núm. expedido en enterado de la subasta de chopos anunciada por el Ayuntamiento de Los Ausines (Burgos), publicada en el B. O. de la provincia, número ... de fecha ofrece por dichos árboles, la suma de pesetas y se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en anunciada subasta.

Se adjunta justificante de ingreso de fianza en la Depositaria municipal de dicho pueblo por pesetas.

(Fecha y firma).

Los Ausines, 27 de abril de 1971.—El Alcalde, José María Sáiz Ausín.

2.418.—262.00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS